



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte nº 0346-022

SAN MIGUEL DE TUCUMAN 09 JUN 2022

VISTO que por Resolución nº 0539-022 de fecha 20 de abril de 2022 que obra a fs. 35/36 se declara nula la Resolución Rectoral nº 1964-007 de fecha 03 de octubre de 2007 en lo que respecta al reencasillamiento del Señor Ricardo José MARISCAL, DNI. Nº 08.089.933, en cuanto lo reencasilla en la Categoría 05 del Agrupamiento Técnico Profesional del Decreto nº 366-006, todo de conformidad con lo dispuesto por sentencia judicial del 15 de mayo de 2017 del Juzgado Federal nº 2 de Tucumán recaída en los autos caratulados "MARISCAL RICARDO JOSE C/UNT S/NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO" Expte nº 5717/2010 (artículo 1º); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la citada resolución reencasilla al Señor Ricardo José MARISCAL, DNI. Nº 08.089.933, ex agente (jubilado) de esta Universidad en la Categoría 02 del Agrupamiento Técnico Profesional del Decreto nº 366-006, con el alcance retroactivo del artículo 73º del Decreto nº 366-006;

Que por último, dispone que la Dirección General de Haberes deberá confeccionar planilla de cálculo de las diferencias salariales a abonar al Señor Ricardo José MARISCAL y remitir la misma a la Dirección General de Presupuesto a los fines de realizar la previsión presupuestaria correspondiente, conforme lo ordenado por la sentencia en cuestión (artículo 3º);

Que con fecha 25 de abril de 2022 se notificó al Señor Ricardo José MARISCAL de la mencionada Resolución nº 0539-022, conforme consta a fs. 37;

Que a fs. 39/43 se agregan planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección General de Haberes de las diferencias salariales entre las Categorías 05 y 02 adeudadas al Señor MARISCAL correspondientes al período comprendido entre octubre de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2015, fecha en la que el nombrado accedió al beneficio jubilatorio, conforme lo informado por la mencionada Dirección General a fs. 46;

Que la Dirección General de Presupuesto informa a fs. 47 que se realiza la previsión presupuestaria con el ejercicio 2022 para atender lo solicitado por el juicio caratulado "MARISCAL RICARDO JOSE C/UNT S/NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO" Expte nº 5717/2010;

Que mediante presentación de fecha 27 de abril de 2022 que obra a fs. 49/49 vta. el Señor Ricardo José MARISCAL manifiesta su disconformidad con el artículo 3º de la ya citada Resolución nº 539-022, por los argumentos que allí expone;

//////////

Lic. JOSE HUBO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte nº 0346-022

-2-

//////////

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 51/52 que a los fines procesales y por aplicación del principio del informalismo vigente en el Derecho Administrativo, corresponde que a la presentación del Señor MARISCAL de fs. 49/49 vta se le imprima trámite de Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución nº 0539-022, habiendo sido planteado en debido tiempo corresponde su tratamiento;

Que en efecto, el Señor MARISCAL plantea su disconformidad con el punto 3º de la mencionada Resolución nº 0539-022, el cual dispone: *"en consecuencia la Dirección General de Haberes deberá confeccionar planilla de cálculo de las diferencias salariales a abonar al Señor Ricardo José MARISCAL y remitir la misma a la Dirección General de Presupuesto a los fines de realizar la previsión presupuestaria correspondiente, conforme lo ordenado por la sentencia en cuestión"*;

Que en su presentación el Señor MARISCAL argumenta que en el artículo en cuestión de manera unilateral el rectorado ordena pasar los antecedentes a la Dirección General de Haberes para confeccionar planilla de cálculo de diferencias salariales. Expresa que a su criterio no es el deudor de cualquier obligación el que ha de determinar cuánto y cómo efectuará el pago, en particular cuando media el proceso judicial referido (Expte nº 5717-010 que se haya en ejecución de sentencia y donde se sortea un perito para efectuar la determinación de marras);

Que analizados los argumentos vertidos por el Señor MARISCAL y considerando que la cuestión traída a consideración del citado Servicio Jurídico ha sido ya judicializada, cualquier planteo vinculado al tema deben realizarse en la instancia judicial pertinente, encontrándose precluída la instancia administrativa para efectuar cualquier tipo de planteo vinculado al tema;

Que a mayor abundamiento surge del historial del expediente judicial 5117-010 que en fecha 21 de octubre de 2021, el letrado CHASCO OLAZABAL se apersona por la Universidad Nacional de Tucumán y dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución judicial recaída en autos en fecha 15 de mayo de 2017, adjuntado planilla de liquidación respectiva, la que no fue impugnada por el actor en sede judicial, habiendo precluído la instancia procesal respectiva;

Que por lo hasta aquí expuesto –concluye la Dirección General de Asuntos Jurídicos–, corresponde se rechace el recurso de reconsideración interpuesto por el Señor Ricardo José MARISCAL;

//////////

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte nº 0346-022

-3-

//////////

Por ello;

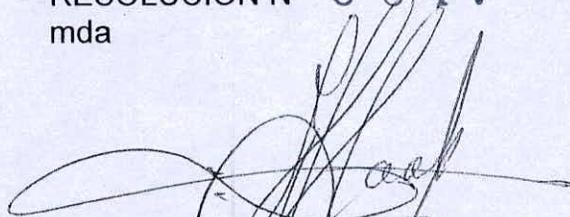
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

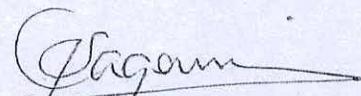
ARTICULO 1º.-Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto a fs. 49/49 vta. de estas actuaciones por el Señor Ricardo José MARISCAL, DNI. Nº 08.089.933, ex agente (jubilado) de esta Universidad, contra la Resolución nº 0539-022 de fecha 20 de abril de 2022 (fs. 35/36), por los fundamentos expuestos en la presente resolución.-

ARTICULO 2º.-Hacer saber al Señor Ricardo José MARISCAL que la presente resolución cierra definitivamente la vía administrativa.-

ARTICULO 3º.- Hágase saber, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 0047 2022
mda


Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.